



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 2 de mayo de 1981

Núm. 97

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entraron en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.052

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril, acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interior de Escuelas Infantiles, en la forma en que consta en el expediente número 19.402 de 1981, con los dos anexos correspondientes, el primero referente a los criterios de selección del personal para las guarderías infantiles y el segundo al baremo de inscripción en las referidas guarderías.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.989

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, en la Ordenanza fiscal que afecta a la entrada de carruajes en edificios por medio de pasos, badenes o puentecillos, y rehibición de espacio en la calzada con propósitos de estacionamiento a terceros, desestimando las reclamaciones formuladas,

Las nuevas tarifas son las siguientes:

Pasos o badenes, tarifas a), b) y c)

1. Especial ... ..	2.000
2. Primera ... ..	1.600
3. Segunda ... ..	1.200
4. Tercera ... ..	800

Puentecillos, tarifas a) y c) — b)

5. Especial ... ..	40	200
6. Primera ... ..	25	125
7. Segunda ... ..	15	75
8. Tercera ... ..	15	75

Año o fracción por hora diaria de prohibición y metro lineal de reserva

1. Especial ... ..	500
2. Primera ... ..	400
3. Segunda ... ..	350
4. Tercera ... ..	250

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.990

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, en la Ordenanza fiscal que afecta a la retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

La nueva tarifa es la siguiente:

Por transporte de cada vehículo y por custodia de cada vehículo por día o fracción (pesetas)

1. Bicicletas, 100 y 25.
2. Ciclomotores hasta 49 centímetros cúbicos, 300 y 50.
3. Motocicletas, triciclos, motocarrros y análogos, 1.000 y 200.
4. Turismos, camionetas y análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kilogramos, 2.500 y 300.
5. Idem idem con tonelaje hasta 3.000 kilogramos, 5.000 y 500.
6. Camiones de 3.000 a 10.000 kilogramos, 10.000 y 1.000.
7. Camiones de más de 10.000 kilogramos, 15.000 y 2.500.
8. Camiones articulados, 20.000 y 5.000.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.991

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre la publicidad, desestimando las reclamaciones formuladas.

La nueva tarifa aprobada es la siguiente:

Pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre (adosados a las fachadas y perpendiculares a las fachadas)

- A) Por exhibición de rótulos en exteriores:
  - En calles de categoría especial, 450 y 500.
  - Resto de calles, 400 y 450.
  - En vehículos, 500.

**B) Por exhibición de carteles:**

Una peseta, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 30 pesetas unidad. En ningún caso se autorizarán carteles superiores a 3 metros cuadrados.

**C) Por distribución de publicidad:**

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 50 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

Las tarifas para la publicidad interior se fijan en el 50 por 100 de las que se consignan en el número anterior para la última categoría de la calle.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

**Núm. 3.992**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza relativa a los cementerios de Torrero y Villamayor.

Las modificaciones principales introducidas en las tarifas aprobadas son las siguientes:

**Nichos a perpetuidad**

Fila primera ... ..	36.000 ptas.
Fila segunda ... ..	46.000 ptas.
Fila tercera ... ..	32.000 ptas.
Fila cuarta ... ..	18.500 ptas.
Fila quinta ... ..	9.500 ptas.

**Nichos a perpetuidad para restos**

Fila primera ... ..	9.000 ptas.
---------------------	-------------

**Terrenos para sepulturas sencillas**

Dimensión: 2'50 x 1'30 metros, a pesetas 15.000 metro cuadrado: 48.750 pesetas.

**Terrenos para sepulturas a perpetuidad dobles**

Por cada metro superficial: 15.000 pesetas.

**Terrenos para panteones a perpetuidad**

De 4 x 4 metros ... ..	240.000 ptas.
De 5 x 5 metros ... ..	375.000 ptas.
De 6 x 6 metros ... ..	540.000 ptas.

**Capillas a perpetuidad**

Por cada una ... .. 650.000 ptas.

**Nichos alquilados**

Fila primera ... ..	3.500 ptas.
---------------------	-------------

**Exhumaciones**

Llevando inhumados los cadáveres:

Más de tres años ... ..	30.000 ptas.
Más de cuatro años ... ..	25.000 ptas.
Pasados los cinco años ... ..	2.000 ptas.

**Complejo funerario**

Incineración de cadáveres: Por incineración, 2.000 pesetas.

Incineración de restos: Por cada servicio, 2.000 pesetas.

Servicios municipales, gratuitos.

**Velatorio de cadáveres:**

Hasta 24 horas ... ..	7.000 ptas.
De 24 a 36 horas ... ..	10.000 ptas.
De 36 a 48 horas ... ..	14.000 ptas.
Más de 48 horas, por día o fracción ... ..	15.000 ptas.

Cámaras frigoríficas: Para el servicio exclusivo de incineración será gratuito su uso durante el tiempo preciso para realizarse la misma.

Para uso voluntario, por cada 24 horas o fracción, 2.500 pesetas.

Recintos comunitarios: Por ceremonia religiosa, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

**Núm. 3.993**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas, para el ejercicio de 1981, en la Ordenanza que afecta a la ocupación de la vía pública con veladores en terrazas de cafés, bares y establecimientos análogos, desestimando las reclamaciones formuladas.

La nueva tarifa aprobada es la siguiente:

**Emplazamiento y cuotas indivisibles por velador y mes**

1. Plaza de España, avenida de la Independencia, calles del Coso (desde su comienzo a las de Blancas y Pedro Joaquín Soler), Costa, Conde de Aranda, paseo de Sagasta, paseo de la Constitución, Gran Vía, Fernando el Católico, paseo de Pamplona, paseo Echegaray y Caballero, plazas de Aragón, Santa Engracia, Pilar, La Seo, San Francisco y avenida de Cesáreo Alierta: 1.500 pesetas.

2. Resto de calles: 300 pesetas. Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

**Núm. 3.994**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas, para el ejercicio de 1981, en la Ordenanza que afecta a la colocación de vallas y pies derechos para sustentar andamios en la vía pública, desestimando las reclamaciones formuladas.

Las nuevas tarifas aprobadas son las siguientes:

Tarifa 1.<sup>a</sup> Vallas, en calles de categoría:

**Pesetas por metro cuadrado o fracción, dejando más de 1'5 libres para el paso, y pesetas mes dejando menos de 1'5 libres para el paso**

1. Especial ... ..	250 y 500
2. Primera ... ..	200 y 400
3. Segunda ... ..	150 y 300
4. Tercera ... ..	100 y 200

Tarifa 2.<sup>a</sup> Pies derechos para sustentar andamios, en calles de categoría:

**Por metro cuadrado o fracción de la superficie del andamio (pesetas mes)**

5. Especial ... ..	125
6. Primera ... ..	100
7. Segunda ... ..	75
8. Tercera ... ..	50

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

**Núm. 3.995**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza relativa a la tasa de administración por reintegro de documentos, desestimando las reclamaciones formuladas.

Las modificaciones más significativas son las siguientes:

I. Certificaciones: Epígrafe 2. De vecindad y residencia, empadronamiento o de otros extrínsecos referentes a:

Al último padrón de habitantes y rectificaciones posteriores, 150 pesetas. A padrones anteriores, 300 pesetas.

Epígrafe 3. De acuerdos municipales y documentos existentes de cualquier índole distinta a la señalada en el epígrafe 2:

Referentes al ejercicio corriente a los tres años precedentes, 250 pesetas.

Referentes a ejercicios anteriores al ejercicio corriente, 500 pesetas.

II. Timbre municipal: Epígrafe 1. Instancias en general presentadas en el Ayuntamiento, pesetas 25.

Epígrafe 22. Suministro de agua por contador: Póliza, 25 pesetas.

Libreta para lectura del contador, 25 pesetas.

Duplicados por extravío: cada uno, 50 pesetas. Documentación para instalar contador, 50 pesetas.

IX. Reglamentos, presupuestos, Ordenanzas, etc.:

Epígrafe 37. Los ejemplares se entregarán en el Archivo municipal, previa presentación del recibo de pago extendido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales. Por cada ejemplar:

Apéndice de las Ordenanzas municipales, 500 pesetas.  
Ordenanzas de exacciones municipales: año corriente y años anteriores, 1.500 pesetas.

Presupuesto ordinario y de urbanismo: año corriente y años anteriores, 1.500 pesetas.

Reglamento de cualquier servicio, 500 pesetas.

Indicador municipal de cualquier año, 1.000 pesetas.

Nomenclátor ilustrado de las calles de la ciudad, 1.000 pesetas.

X. Copias y fotocopias de documentos escritos:

Epígrafe 39. Copias y fotocopias de documentos escritos:

a) De proyectos y pliegos de condiciones expuestos al público, 10 pesetas por cada folio.

b) De documentos escritos, cuya expedición esté autorizada, 10 pesetas por cada folio.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.996

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, desestimando las reclamaciones formuladas.

Entre las modificaciones introducidas figura la de los tipos de gravamen establecidos en el artículo 16 de la Ordenanza, que quedan así:

Porcentaje tipo	
Cociente menor de 5 ... ..	15
Cociente de 5 al 10 ... ..	17
Cociente de más de 10 al 30	25
Cociente de más de 30 al 50	30
Cociente de más del 50 ... ..	35

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.997

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas, para el ejercicio de 1981, en la Ordenanza fiscal del peso público y almacenaje de mercancías, en lo referente a los epígrafes que afectan al Matadero y a los mercados de Lanuza, San Vicente de Paúl y de Pescados.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

**Matadero**

1. Vacunas, equinas y de cerda, 50 pesetas por cada res.
2. Lanares, 25 pesetas por cada res.

**Mercados de la plaza de Lanuza y calle de San Vicente de Paúl**

1. Hasta 50 kilos, inclusive, 5 pesetas por bulto.
2. De 50'01 a 100 kilos, 10 pesetas por bulto.
3. De más de 100 kilos, 15 pesetas por bulto.

**Mercado de Pescados**

1. Hasta 50 kilos, inclusive, 25 pesetas por bulto.
2. De 50'01 a 100 kilos, 35 pesetas por bulto.
3. De más de 100 kilos, 50 pesetas por bulto.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.998

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza relativa a la tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos, desestimando las reclamaciones formuladas.

Se establecen tarifas específicas para Agentes de seguros de todas clases, oficinas bancarias, sociedades que figuran relacionadas en la Ordenanza y aperturas de espectáculos y atracciones, señalándose las siguientes cuotas mínimas en todos los casos:

En calles de categoría especial, pesetas 3.000.

En calles de primera categoría, pesetas 2.000.

En calles de segunda categoría, pesetas 1.500.

En calles de tercera categoría, pesetas 1.000.

En calles de los barrios rurales, 500 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, y a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, puedan los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.999

En su día se remitió notificación a las personas que se expresan a continuación y en los domicilios que se indican, comunicando personalmente la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del subpolígono 3 del polígono 52-B, de Zaragoza, según proyecto obrante en el expediente, a petición de don Miguel Ramón Estrada, como Presidente de la Comisión gestora provisional de la Junta de Compensación citada, por acuerdo plenario de 12 de marzo del presente año, expediente 26.685-80-J, de la Sección de Urbanismo.

Habiéndose devuelto las notificaciones por ignorarse sus nuevos domicilios, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal, por las circunstancias anteriormente indicadas, siendo los destinatarios siguientes:

Herederos de don Santiago Villanueva Enguita, con domicilio en calle San Jorge, número 3, primero, Zaragoza.

Don Ernesto Sáiz de la Maza, con domicilio en camino del Vado, 210, de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.975

**Impuesto municipal sobre circulación de vehículos (ejercicio 1981)**

De acuerdo con la legislación vigente se notifica la gestión de cobro de este impuesto en los siguientes términos:

**Lugar de pago:**

En las oficinas de las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

**Forma de pago:**

Será diligenciada de recibí la carta de pago, recogiendo el talón de cargo y su duplicado.

**Plazo de pago:**

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8.º de la Ordenanza será:

En período voluntario: Hasta el 30 de junio de 1981.

En período de prórroga, con el 5 % de recargo: Del 1.º al 15 de julio de 1981.

En período ejecutivo, con el 20 % de recargo: Pasados los quince días del de prórroga.

**Notas de interés:**

1.<sup>a</sup> Recepción de la documentación de pago. — Se recibirá por los contribuyentes, antes del 31 de mayo, en el domicilio registrado. En caso contrario se les proveerá en las oficinas de Depositaria del oportuno duplicado, subsanando el posible error que ha provocado su no recepción.

2.<sup>a</sup> Subsanación de errores. — Antes del 31 de mayo podrán subsanarse en las oficinas de la Administración de Rentas, presentando la documentación que justifique la existencia de error.

3.<sup>a</sup> Efecto de las bonificaciones. — Las mismas sólo surtirán efectos desde la fecha de su petición documentada, con tarjeta de transporte o licencia de taxi. Las presentadas después de 1.º de enero, fecha de devengo de la cuota irreducible, reducirán la cuota en el ejercicio siguiente.

4.<sup>a</sup> Transferencias, modificaciones y bajas. — Sólo serán eficaces las tramitadas por las Jefaturas de Tráfico. Surtirán efectos económicos en el ejercicio siguiente de la presentación, al tratarse de cuotas anuales irreducibles.

5.<sup>a</sup> Furgonetas. — Tributarán como turismos, salvo que estén habilitadas para transporte de más de nueve personas o carga superior a 525 kilos, que lo harán como autobús o camión, respectivamente.

6.<sup>a</sup> Tarifa. — La aprobada por la Corporación para 1981 es la siguiente:

	Cuota tarifa	Cuota bonificada
<b>Turismos</b>		
De menos de 8 HP fiscales ... ..	1.040,—	780,—
De 8 hasta 12 HP fiscales ... ..	2.925,—	2.194,—
De más de 12 hasta 16 HP fiscales ... ..	6.240,—	4.680,—
De más de 16 HP fiscales ... ..	7.800,—	5.850,—
<b>Autobuses</b>		
De menos de 21 plazas ... ..	7.280,—	5.460,—
De 21 a 50 plazas ... ..	10.400,—	7.800,—
De más de 50 plazas ... ..	13.000,—	9.750,—
<b>Camiones</b>		
De menos de 1.000 kilos de carga útil ... ..	3.640,—	2.730,—
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ... ..	7.280,—	5.460,—
De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil ... ..	10.400,—	7.800,—
De más de 9.999 kilos de carga útil ... ..	13.000,—	9.750,—
<b>Tractores</b>		
De menos de 16 HP fiscales ... ..	1.820,—	1.365,—
De 16 a 25 HP fiscales ... ..	3.640,—	2.730,—
De más de 25 HP fiscales ... ..	7.280,—	5.460,—
<b>Remolques y semirremolques</b>		
De menos de 1.000 kilos de carga útil ... ..	1.820,—	1.365,—
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ... ..	3.640,—	2.730,—
De más de 2.999 kilos de carga útil ... ..	7.280,—	5.460,—
<b>Otros vehículos</b>		
Ciclomotores ... ..	260,—	
Motocicletas hasta 125 c.c. ... ..	390,—	
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ... ..	650,—	
Motocicletas de más de 250 c.c. ... ..	1.950,—	

Zaragoza, 15 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.088

**Magistratura de Trabajo  
número 3**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.120 de 1981-3, instados por José-Luis Palomero Latorre, contra «Autovox», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1981, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Autovox Española», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de abril de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.089

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 4.658 de 1981-3, instados por María-Luisa Romero Gil, contra Antonio Rubio Laborda, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada de Antonio Rubio Laborda

en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1981, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Antonio Rubio Laborda se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de abril de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.006

**Magistratura de Trabajo  
número 5**

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-Javier Ferrández Lezaun, contra «Interdiagramas», S. A., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 7'600, de Cuarte de Huerva, en autos ejecutivos números 6 y 42 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina impresora, de la marca «Koenig and Bauer Wurzburg», nú-

mero 7220949, con motor incorporado en 500.000 pesetas.

Una redondeadora de esquinas, de tamaño octavilla, sin número ni marcas visibles; en 60.000 pesetas.

Una calculadora marca «Olivetti» modelo 245; en 18.000 pesetas.

Cuatro sillones de oficina, con ruedas, tapizados en azul oscuro; en pesetas 20.000.

Seis estantes metálicos, de medidas 2 x 0'90 x 0'40 metros; en 16.000 pesetas.

Dos chibaletes de madera, con tipos de letras correspondientes, reglas y composiciones, de varios cuerpos, y tipos diferentes; en 60.000 pesetas.

Una máquina enfardadora, manual de madera, para hacer fardos de papel; en 100.000 pesetas.

Una máquina rebobinadora, de pequeño diámetro, de tipo vertical, con motor vertical y chapa superior de fórmica marrón; en 100.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas, situadas en el garaje de la nave; en 8.000 pesetas.

Los anteriores bienes suman en total la cantidad de 882.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de carretera de Valencia, kilómetro 7'600, siendo su depositario don José-María Rodríguez, con domicilio en la calle León XIII, núm. 18.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 12 de mayo de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, y en caso de resultar desierto y no ser ejercitado por el licitante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la se-

gunda subasta el día 19 de mayo de 1981, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de mayo de 1981, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de abril de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.007

**Subasta de bienes inmuebles**

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 8 de 1980, a instancia de Arturo Gaza de Torres y otros, contra «Urcamusa», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Edificio destinado a restaurante y oficinas, sito en el término municipal de La Muela, en la urbanización «Alto de La Muela», que consta de una sola planta, con superficie total de 629'92 metros cuadrados, de los que corresponden 453'93 metros cuadrados a lo construido y el resto (175'99) a patio descubierto y a una pequeña faja de terreno que circunda dicho edificio, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor, bar, cocina y despensa, oficinas, un dormitorio. Valorado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Un solar de extensión 2 hectáreas 3 áreas 5 centiáreas, cuya finca limita: al Norte y Noroeste, con propiedad de Segundo Tejero; Suroeste, con finca de propiedad particular, y Sureste, con la parte A de la finca matriz. Inscrito

al tomo 1.362, folio 231, finca 2.332. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Parcelas de terreno señaladas con los números 189 al 197, ambos inclusive, sitas en la avenida Principal, de la urbanización «Alto de La Muela», con una superficie de unos 10.998 metros cuadrados, que limita: al frente, con avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Bernardino Torres, y fondo, Antonio Martínez. Inscritas al tomo 1.362, folio 228, finca 2.531. Valoradas en la cantidad de 4.950.000 pesetas.

Parcela de terreno señalada con el número 401 de la urbanización «Alto de La Muela», sita en avenida Principal de la misma, con una superficie de unos 5.548'50 metros cuadrados, que linda: al frente, avenida Principal; derecha entrando, Antonio Martínez; izquierda entrando, Antonio Martínez, y fondo, Antonio Martínez. Inscrita al tomo 1.362, folio 226, finca 2.733. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Tales fincas suman en total la cantidad de 18.450.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 26 de mayo de 1981, a las nueve cuarenta horas de su mañana; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1981, a las nueve cuarenta horas, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10% del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravá-

menes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 15 de abril de 1981. — El Magistrado, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.050

**CALATAYUD**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión especial celebrada el día 20 de abril de 1981, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 166.089.543 pesetas, cuyo estado de ingresos y gastos queda como sigue:

**Ingresos**

Capítulo I ... ..	24.318.186
Capítulo II ... ..	20.302.000
Capítulo III ... ..	58.758.597
Capítulo IV ... ..	57.614.396
Capítulo V ... ..	1.814.364
Capítulo VI ... ..	1.000
Capítulo VII ... ..	2.880.000
Capítulo VIII ... ..	400.000
Capítulo IX ... ..	1.000

**Gastos**

Capítulo I ... ..	112.560.528
Capítulo II ... ..	37.422.110
Capítulo III ... ..	5.606.961
Capítulo IV ... ..	2.519.197
Capítulo VIII ... ..	400.000
Capítulo IX ... ..	7.580.747

Cumplidos los requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, el presupuesto de la Corporación queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calatayud, 21 de abril de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.048

**CASTEJON DE VALDEJASA**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, a fin de que sean examinados por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiera lugar.

**Documentos que se citan**

Presupuesto ordinario para 1981.

Ordenanza sobre la tasa de rieles, postes, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

Castejón de Valdejasa, 18 de abril de 1981. — El Alcalde, Alberto Sancho.

Núm. 4.076

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1981, aprobó la modificación de la tasa o canon de agua del pantano de San Bartolomé, fijándola en 260 pesetas por hectárea, y con efectos de 1.º de enero de 1981.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981, quedando expuesto el expediente en el Negociado de Montes, por plazo de quince días, para formulación de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 20 de abril de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.051

**GALLUR****Presupuesto de inversiones**

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos, que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Gallur a 20 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 4.094

**MUEL**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del Ayuntamiento de Muel, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muel a 22 de abril de 1981. — El Alcalde, Arturo Cabetas.

Núm. 4.097

**NONASPE****Subasta**

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse en la

Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta acordada para la contratación del servicio de recogida de basuras en esta localidad.

Las proposiciones, ajustadas al modelo al final inserto, se presentarán en sobre cerrado, en el cual se hará constar: «Contiene proposición para optar a la subasta del servicio de recogida de basuras».

La apertura de pliegos se realizará a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones.

**Pliego de condiciones**

1.ª Es objeto del contrato el servicio de recogida de basuras en la localidad.

2.ª La duración del contrato será por un año.

3.ª El tipo de licitación es de pesetas 300.000, a la baja.

4.ª Fianzas: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.ª Los gastos de contrato y anuncio serán a cargo del contratista.

El pliego de condiciones base para la contratación del servicio, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Si se presentare alguna se suspenderá la licitación, volviéndose a publicar una vez resueltas aquéllas.

Para tomar parte en la subasta el licitador deberá constituir la indicada fianza provisional en Depositaria, o en alguna de las formas admitidas por la Ley.

Nonaspe a 22 de abril de 1981. — El Alcalde, José Albiac.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., de profesión ....., enterado del pliego de condiciones base para el servicio de recogida de basuras, aceptando todo ello, se comprometo a realizar el servicio en la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.027

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido

al número 336 de 1980, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Vitrex», S. A., contra don Francisco López Torres, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, o brando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «Ebro», matrícula CO-3217-F, modelo 260; en 285.000 pesetas.

2. Un coche «Seat», modelo 132-1800, matrícula CO-6806-D; en 340.000 pesetas.

Total, 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.028

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.655 de 1979, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Bianchi», S. A., contra don Evaristo Carracedo Remiro, representado por el Procurador señor Enciso, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cámara de televisión, sistema color, portátil, marca «Philips», sistema «Pal», equipada con tubo «Videomicon», de tres electrodos, modelo LDH-76-00, núm. 000683; en 400.000 pesetas.

2. Un objetivo manual, «zoom», de la marca «Sopelén», de 17-85 milímetros, F-20, referencia EL-8304-80-E; en 20.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.227

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 133 de 1981, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de don José-Luis Holgado Lanza, contra «Aragón Optical», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo en el término municipal de Cuarte de Huerva, paraje denominado «Los Huertos», de 12 áreas 75 centiáreas. Linda: al Norte, con Félix Bailo (hoy nave de «Aragón Optical», S. L.); Sur, con Pedro Gajón (hoy naves de «Florlux», S. A.); Este, con Encarnación Fatás, y al Oeste, con camino de la Rambla. Inscrito en el Registro de Cuarte, folio 16, finca 1.295. Tasado pericialmente en 1.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.228

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 143 de 1981-B, seguido a instancia de «Industrias Teixidó», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra «Aragón Optical», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de tasación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Terreno o campo en término municipal de Cuarte de Huerva, paraje «La Rambla», de superficie 1.040 metros cuadrados, que linda: Norte, con carretera provincial; Oeste, con camino; Este, con Fidel Gajón, y Sur, con Pedro Vicente Lobera. Inscrito en el Registro al tomo 1.156, libro 25 de Cuarte, folio 17, finca 1.501, inscripción 1.ª Tasado en 2.080.000 pesetas.

2. Nave industrial sita sobre el terreno anteriormente descrito, de una superficie de 1.040 metros cuadrados, de los que 609'68 metros cuadrados los ocupa la misma, que consta de una sola planta, adosada a la cual se encuentra un edificio, con una superficie de 55'12 metros cuadrados en planta baja y 66'56 metros cuadrados en la primera planta, destinado a oficinas. El resto del terreno no está edificado y rodea a la edificación, excepto por su lado Norte, que da a la carretera general. Registralmente tiene los mismos tomo, folio y finca, si bien esta edificación constituye la inscripción 2.ª de la finca número 1.501. Tasada en 6.480.000 pesetas.

Total, 8.560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.043

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 146 de 1980, seguido a instancia de «Alfonso Fécar», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Rafael Lapuente Murillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, será el de 523.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutante, con domicilio en Ejea de los Caballeros (carretera de Erla, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un compresor «Harry Walker»; tasado en 100.000 pesetas.

Una máquina neumática, para minio, «Imakal»; tasada en 150.000 pesetas.

Una máquina tronzadora, neumática, «Imakal»; tasada en 150.000 pesetas.

Un aparato eléctrico de hacer agujeros, en aluminio; en 10.000 pesetas.

Un soporte metálico para acoplar a taladro; en 5.000 pesetas.

Una báscula metálica, de 500 kilos; en 12.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, «Jet»; en 500 pesetas.

Una caja de caudales; metálica; en 250 pesetas.

Un tornillo de banco, de ajuste, «Zecsa»; en 1.500 pesetas.

Un armario metálico, de despacho, de 3 metros; en 20.000 pesetas.

Dos mesas de madera, de despacho; en 20.000 pesetas.

Dos sillones giratorios, de despacho; en 7.000 pesetas.

Dos sillas de despacho; en 3.000 pesetas.

Dos gatos de apretar, para tronzadora; en 5.000 pesetas.

Varias piedras de desbarbar; en pesetas 10.000.

Una mesa de accesorios de soldadora autógena, metálica; en 4.000 pesetas.

Una cizalla de cortar chapa, «Pegaso Alemany»; en 25.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 4.044

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 92 de 1979, seguido a instancia de la Caja Rural Provincial, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Pedro Tejero Gracia, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la tercera subasta, no tendrá sujeción a tipo alguno; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en el barrio de El Sabinar, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor agrícola, «Super-Ebro», matrícula Z-8.357; tasado en 90.000 pesetas.

Un remolque agrícola, de cuatro ruedas, marca «Tavi», de 8.000 kilos de carga; tasado en 80.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 4.045

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 46 de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Joaquín Rayado Arbuniés y doña María-Isabel Román Casaus, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de 780.000 pesetas, una vez aplicado el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación inicial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los propios ejecutados, con domicilio en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor «Radiola», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Un televisor «Lavis», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Un televisor «Werner», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Un televisor «Philips», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Un televisor «Fénix», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Un televisor «Telefunken», de 26 pulgadas; tasado en 100.000 pesetas.

Diez frigoríficos «Corberó», de 315 litros; tasados en 220.000 pesetas.

Diez frigoríficos «Westinghouse», de 200 litros; tasados en 220.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 4.046

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 147 de 1978, seguido a instancia de don Manuel Longás Pola, repre-

sentado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Pedro Martínez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de mayo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de la primera subasta, será el de 50.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en Logroño (avenida Viana, 22, tercero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault 8», matrícula BI-93.990; tasado en 40.000 pesetas.

Un televisor marca «Raditel»; tasado en 10.000 pesetas.

Ejea de los Caballeros a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Pedro-Antonio Pérez. El Secretario, Cayetano Herranz.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 4.010

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 5 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Sánchez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 14 de mayo próximo, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.011

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 145 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Tomás Pena Caridad, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza

del Pilar, 2, quinta planta) el día 14 de mayo próximo, a las doce treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.012

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 337 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Antonio García Domínguez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 14 de mayo próximo, a las once cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.065

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del quinto y costas del juicio de cognición número 169 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Bartolomé Pascual (Procurador señor Bibián Fierro), contra don José-María Sánchez, vecino de Santa Eulalia, sobre reclamación de pesetas, acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una registradora eléctrica, marca «ADS»; tasada en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), señalado el día 18 de mayo próximo a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá posturas que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que se pone de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. El Secretario, Félix Fortea.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones